



Entre Actuarios

Directorio

Publicación Trimestral
Julio - Septiembre 2004
No. 23

Editada por:



Asociación
Mexicana de
Actuarios, A.C.

Responsable de la Publicación:
Act. Alberto Elizarrarás

Colaboradores:
Dr. Salvador Malo

Diseño Gráfico:
Pictograma S.C.



Contenido



Artículos

"Las opiniones expresadas en los artículos son responsabilidad de los autores y no representan la opinión de la Asociación o de sus miembros"

- **Proceso del Examen Único de Certificación de Calidad del Actuario**
Dr. Salvador Malo
- **Estándar de Práctica Actuarial No. 7**
AUDITORÍA ACTUARIAL DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS
(primera parte)
- **Humor**

- **Indicadores Financieros**
- **Indicadores del Sector**
- **Actualidades**
- **Eventos**
- **Avisos**



Del Editor

El pasado 1o. de julio entró en funciones el Nuevo Consejo Directivo que tengo el honor de presidir. Pero con este nuevo bienio también empezó un reto adicional del que hemos venido platicando mucho últimamente: "El Proceso de Educación Continua"; es algo que ya nos suena muy familiar, pero al mismo tiempo lejano, desconocido y complicado. Por lo anterior, se decidió que lo más conveniente era nombrar a un presidente del comité que se dedicaría a dirigir este proceso, por supuesto, apoyado por el Consejo Directivo, por lo que se invitó al Act. Eduardo Esteva Fischer, para ocupar este puesto; cabe señalar que Eduardo también fue nombrado por el Colegio Nacional de Actuarios como presidente del Comité de Educación Continua, por la interrelación que en este aspecto tienen ambas organizaciones.

Como primera iniciativa de este comité, el 9 de septiembre se hizo una convocatoria abierta por correo electrónico a los actuarios certificados que estuvieran interesados en participar en los subcomités, según su campo de especialización, a lo que tuvimos una respuesta impresionante; contestaron de forma positiva más de 60 actuarios de los 187 certificados, algunos otros nos comentaron que por las cargas de trabajo no les era posible integrarse a algún subcomité de forma permanente, pero que

estaban en la mejor disposición de participar en proyectos específicos. Posteriormente, se les convocó a una reunión para iniciar los trabajos de cada subcomité de manera formal, la cual se llevará a cabo el 4 de octubre.

Asimismo, el 30 de septiembre, se envió otra comunicación a los actuarios certificados, señalando que para poder preparar un programa adecuado de Educación Continua, se les invitaba a hacernos llegar los temas que consideran necesarios abarcar en las diferentes formas que se utilicen para cubrir la Educación Continua, a lo cual nuevamente recibimos una gran respuesta. De igual modo, se empezaron a preparar los primeros eventos como fueron la participación de la Asociación en el Encuentro Nacional de Actuarios, así como un seminario sobre Solvencia Dinámica.

Como puedes ver el trabajo ha sido constante, pero aún falta mucho por hacer, por lo que te invito a seguir participando de manera activa en nuestra Asociación y en este proceso de Educación Continua, del que esperamos le dé un mayor profesionalismo y reconocimiento a nuestra profesión.



Presidente

Proceso del Examen Único de Certificación de Calidad del Actuario

(Discurso de la Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico para la entrega de resultados del proceso)

El Convenio para el diseño y aplicación del Examen Único de Certificación de Calidad del Actuario (EUCCA) se firmó el 16 de diciembre de 2003, aunque el proceso de trabajo fue iniciado desde el 19 de septiembre, fecha en la que quedó constituido el Consejo Técnico.

Durante dicha sesión de instalación, los representantes de las instituciones que habrían de participar en la elaboración del examen acordaron que el Colegio Nacional de Actuarios (CONAC) invitaría a un grupo de profesionales expertos cuyas funciones serían coordinar el comité de cada campo del examen y participar también como consejeros técnicos. Los comités de cada área tendrían a su cargo la elaboración, revisión y corrección de las guías, tablas de especificaciones así como de los contenidos y reactivos.

El grupo de expertos, de cada campo que serían evaluados para el otorgamiento de las certificaciones, quedó integrado por:

Act. Jesús Zúñiga, en el área de Vida,
Act. Jaime Jean, en el área de Accidentes, Enfermedades y Salud,
Act. Gerardo Sánchez, en el área de Daños,
Act. Luis Flores, en el área de Rentas Vitalicias,
Act. Oswaldo Nava, en el área de Fianzas,
Act. Pedro Covarrubias, en el área de Auditoría.

El 13 de octubre de 2003 se llevó a cabo la sesión de capacitación de los 65 actuarios que participaron en el ejercicio de elaboración de reactivos de este examen de certificación.

La definición del EUCCA fue el resultado de varias sesiones de deliberación entre las instituciones interesadas que se involucraron en el proceso.

La conducción de los trabajos estuvo a cargo del Colegio Nacional de Actuarios A. C., el cual, a través de su Presidente, el Actuario Roberto Bonilla, quien convocó a: la instancia reguladora del sector, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a las asociaciones de empresas, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) y a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México (AFIANZA). También participaron, junto al Colegio, las asociaciones gremiales, la Asociación Mexicana de Actuarios (AMA) y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores (AMAC).

Todos ellos y el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL), conformaron el Consejo Técnico del Examen, instancia de gestión del proceso que se comenzaba. En representación de esas instituciones participaron las personas que a continuación se mencionan: por la CNSF, el Lic. Manuel Aguilera, la Act. Norma Alicia Rosas, el Lic. Manuel Calderón y el Act. Pedro Aguilar Beltrán; por la AMIS, los Actuarios Luis Huerta y Pedro Pacheco; por AFIANZA, el Lic. Adolfo Christlieb, el Act. Arturo Martínez y el Act. Germán Medina; por la AMA, los Actuarios José Luis Lobera y Ana María Ramírez; por la AMAC, los Actuarios José Manuel Septién, José Luis Sosa y José Muriel Delsordo; por el CENEVAL, el Lic. Juan Pablo Arroyo, la Lic. Rosaura Castañeda, la Srita. Catalina Betancourt y la Lic. Aurora Tablero.

En el proceso, el CENEVAL participó como instancia técnica, asesorando al Consejo Técnico y a los comités de cada área en el diseño de los perfiles y en la construcción de las tablas de contenidos y especificaciones que dieron pauta a la integración de los bancos de reactivos de cada uno de los seis instrumentos de evaluación que se utilizaron para la certificación.

A lo largo de su vida, el Centro ha desarrollado una metodología para el diseño de exámenes objetivos de evaluación y certificación de perfiles profesionales tanto para el egreso de las carreras universitarias como para el ejercicio profesional. De esta manera, como instancia de tercera parte, garantiza que las evaluaciones se apliquen con calidad y objetividad, transparencia y consistencia a la evaluación.

El proceso para la elaboración del EUCCA puede calificarse como participativo, de elaboración interinstitucional y en el que los acuerdos se dieron por consenso. Los contenidos y criterios de calificación, la redacción de los reactivos, las especificaciones y los términos de las pruebas fueron determinadas por el Consejo Técnico, con base en los trabajos de los grupos de actuarios de los comités académicos por él designados. De ésta manera fueron los propios actuarios participantes quienes definieron sus contenidos.

Cabe subrayar la participación de un grupo importante de actuarios de la CNSF, sin su apoyo no hubiera sido posible concluir los trabajos en tiempo y forma. Participaron asimismo actuarios designados por las instancias que forman parte del Consejo Técnico.

Las múltiples sesiones de Consejo Técnico, una vez a la semana desde su integración (23 sesiones), y de los comités que trabajaron a veces hasta en tres ocasiones por semana (162 sesiones de trabajo), implicaron un

trabajo profesional en beneficio de la calidad del EUCCA y de la certidumbre de sus resultados para la certificación de los actuarios.

Los bancos de reactivos se integraron en los campos de vida, daños, accidentes, enfermedades y salud, rentas vitalicias, fianzas y auditoría. Una vez constituidos los bancos de reactivos, fueron entregados al Presidente del Colegio con la finalidad de cumplir el compromiso de mantener informada a la presidencia de la CNSF, tanto en lo referente a fechas del programa como a la calidad y características de los instrumentos. En unos días más se entregarán las versiones actualizadas que fueron corregidas para la última aplicación.

Los bancos de reactivos pasarán al sistema Intranet del CENEVAL para su resguardo y crecimiento continuo, a fin de poder ofrecer versiones generadas de manera automática sin menoscabo de la homogeneidad de calificación y manteniendo un referente comparable en diversas aplicaciones.

El CENEVAL confía en que los resultados del proceso hayan dejado satisfechas a las instituciones participantes, dado que el examen pretende ser un instrumento de apoyo al mejoramiento permanente de sus servicios. El CENEVAL deja asentado su compromiso para participar en el nivel de exigencia que requiere la elaboración de un examen de certificación de alta calidad con parámetros internacionales, a fin de hacer frente a las exigencias de la certificación en el marco de la condición de apertura de nuestro país.

El Consejo Técnico tiene el encargo de mantener actualizados los instrumentos de evaluación para continuar la certificación en las dos aplicaciones anuales que acordó. En su momento tendrá que convocar nuevamente a los profesionales, ahora ya certificados, como lo acaba de hacer en la segunda aplicación, a fin de revisar los reactivos y redactar nuevos de manera que se actualice y mantenga la validez y confiabilidad del examen para futuras aplicaciones.

El CENEVAL expresa su reconocimiento a quienes participaron en este proceso: a los integrantes del Consejo Técnico, a los coordinadores de los comités académicos, a los actuarios de las instituciones que trabajaron desinteresadamente y contribuyeron con su esfuerzo y capacidad a la elaboración de los perfiles y de las 2,047 preguntas que constituyen el banco de reactivos del examen. De manera especial reconoce al Act. Roberto Bonilla, quien tuvo la energía para conducir este esfuerzo colectivo, que significa una aportación importante para la profesión de actuaría en México.

Primera aplicación. Resultados

La primera aplicación de los exámenes de certificación se llevó a cabo en seis sesiones entre el 25 de mayo y el 29 de junio. Se presentaron 492 sustentantes y fueron acreditados 321, en los campos que se indican a continuación:

Examen Único de Certificación de Calidad del Actuario Primera aplicación Mayo-Junio 2004

Área	Sustentantes	Acreditados
Vida	125	89
Rentas vitalicias	41	26
Daños	100	63
Accidentes	115	73
Fianzas	26	20
Auditoría	85	50
Total	492	321

Segunda aplicación. Resultados

La segunda aplicación se llevó a cabo en tres sesiones entre el 31 de Julio y el 18 de Agosto. Se presentaron 132 sustentantes y fueron acreditados 68, en los campos que se indican a continuación:

Examen Único de Certificación de Calidad del Actuario Segunda aplicación Julio-Agosto 2004

Área	Sustentantes	Acreditados
Vida	30	21
Rentas vitalicias	9	3
Daños	27	18
Accidentes	41	16
Fianzas	5	4
Auditoría	20	6
Total	132	68

Estándar de Práctica Actuarial No. 7

AUDITORÍA ACTUARIAL DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

• Preámbulo

El presente documento contiene principios y criterios de carácter general relativos al objetivo y naturaleza de la auditoría actuarial de las reservas técnicas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, al trabajo que desempeña un auditor actuarial, a la información que rinde como resultado de su trabajo y a su función.

El grupo de trabajo encargado del desarrollo de este estándar estuvo conformado por miembros de la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Con el propósito de hacerlo del conocimiento del gremio actuarial, así como para recabar todas las observaciones y sugerencias de los actuarios involucrados e interesados en este tema, un primer borrador de este documento fue sometido a un proceso de auscultación entre los miembros de la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. y del Colegio Nacional de Actuarios, A.C., a fin de incorporar los comentarios pertinentes recibidos hasta el 1o. de septiembre de 2004.

Este documento corresponde a la versión final del estándar, el cual ha sido adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C.

• Sección 1. Propósito, alcance y fecha de aplicación

1.1 Propósito.- El propósito de este estándar es establecer principios y criterios de carácter general relativos al objetivo y naturaleza de la auditoría actuarial de las reservas técnicas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, al trabajo que desempeña un auditor actuarial, a la información que rinde como resultado de su trabajo y a su función.

1.2 Alcance.- Este estándar de práctica debe aplicarse cuando se va a emitir un dictamen profesional independiente sobre la situación de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas.

Los lineamientos y criterios contenidos en este estándar fueron definidos en términos generales y es factible que durante el desarrollo de una auditoría actuarial de reservas técnicas se presenten situaciones que no estén explícitamente contempladas. Corresponderá al auditor actuarial, con base en su mejor juicio y criterio, la resolución de los casos no previstos.

En todo momento, el auditor actuarial procurará comprender y atender el espíritu y propósito general del estándar, lo cual implica que para darle cumplimiento, no necesariamente se requiere su aplicación literal.

1.3 Fecha de aplicación.- 1o. de enero de 2004.

• Sección 2. Antecedentes y situación actual

La finalidad de la auditoría actuarial de las reservas técnicas es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichas reservas reflejan las obligaciones derivadas de las carteras de seguros o fianzas suscritas por la Institución, de acuerdo con estándares de práctica actuarial y disposiciones legales, aplicados de manera consistente. La determinación y registro de las reservas técnicas es responsabilidad de la administración de las Instituciones, así como la selección y aplicación de políticas de contabilidad, mantenimiento de registros contables y de control interno relativo a dichas reservas técnicas. El auditor actuarial es responsable de formarse y expresar una opinión sobre la situación de las reservas técnicas de la Institución.

El trabajo de auditoría actuarial en México, surge en 1985 a partir de un requerimiento legal. A partir de ese año se requirió a las Instituciones de Seguros la presentación de una opinión sobre la situación de su reserva matemática; el trabajo que sustentó la elaboración de dichas opiniones se llevó a cabo con base en el criterio particular de cada uno de los auditores actuariales que participaron en dicha actividad. En 1994, el requerimiento legal se amplía a la situación y suficiencia de las reservas

técnicas de todas las operaciones de seguros que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros constituyen; y, en 1999, el requerimiento se hace extensivo a las Instituciones de Fianzas.

La auditoría actuarial es una actividad profesional que conlleva, por un lado la aplicación de técnicas especializadas y, por otro, la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor actuarial desempeña su trabajo mediante la aplicación de conocimientos especializados que constituyen el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de su trabajo, el auditor actuarial adquiere responsabilidad no solo con quien directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él, que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones.

Este carácter profesional de responsabilidad ha demandado que el desempeño de esta actividad se realice con un alto nivel de calidad, consecuente con el carácter profesional de la auditoría actuarial y con las necesidades de las personas que utilizan los servicios del auditor actuarial y de las que utilizan el resultado de su trabajo.

La auditoría actuarial no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. De hecho resulta imposible, desde un punto de vista práctico, el establecimiento de procedimientos mínimos que permitan garantizar que el resultado de la auditoría actuarial sea determinante. La auditoría actuarial requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para definir los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados de su aplicación.

El trabajo profesional de auditoría actuarial, tiene una finalidad y unos objetivos definidos que se desprenden de su propia naturaleza. El auditor actuarial es llamado como un técnico confiable e independiente para opinar sobre las reservas técnicas determinadas por la administración de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros o Institución de Fianzas, a efecto de que su opinión constituya una garantía de credibilidad respecto a la situación de dichas reservas técnicas, para las personas que van a utilizarlas como base para sus decisiones. En ese sentido el trabajo del auditor actuarial tiene una finalidad y un objetivo que no depende ni de la voluntad del auditor actuarial, ni de la voluntad del cliente, sino que se desprenden de la misma naturaleza de la actividad profesional de la auditoría actuarial. Por lo anterior se considera necesario que el trabajo de auditoría actuarial se realice dentro de un marco de principios y criterios de carácter general que orienten las prácticas del auditor actuarial de reservas técnicas de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, la información que rinde como resultado de su trabajo y su función.

El grupo de trabajo reconoce que en el futuro se deberán desarrollar mejoras y estándares adicionales, para considerar otros aspectos específicos relacionados con la auditoría actuarial.

• Sección 3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de este estándar de práctica actuarial, se han definido los siguientes conceptos:

3.1. Auditor actuarial.- Persona que teniendo título profesional de actuario tenga entrenamiento técnico y capacidad profesional para practicar una auditoría actuarial, con certificación vigente del Colegio Nacional de Actuarios o acreditación de conocimientos vigente requerida para el efecto.

3.2. Déficit.- Se refiere a una desviación relevante producida por una subestimación de las obligaciones derivadas de la cartera.

3.3. Desviación.- Cualquier diferencia detectada por el auditor actuarial, entre las reservas determinadas por la institución y el valor calculado o estimado por él, al aplicar los principios y procedimientos previstos en los estándares actuariales y las disposiciones legales respectivas, así como por errores de registro.

3.4. Dictamen (o Carta de Opinión).- Documento mediante el cual el auditor actuarial emite su opinión respecto a la situación de las reservas técnicas de la Institución. Al emitirlo el auditor actuarial podrá

expresar una opinión sin salvedades, con salvedades, una opinión negativa o una abstención de opinión y podrá contener un anexo de Notas al Dictamen.

3.5. Dictamen Actuarial.- Es el documento integrado por la "Carta de Opinión o Dictamen" y por las "Notas al dictamen" a que se hace referencia en este Estándar, así como cualquier otro documento que se señale de manera particular en las diversas disposiciones que en materia de auditoría actuarial emita la CNSF, en lo relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LGISMS o en el artículo 65 de la LFIF.

3.6. Eventos subsecuentes.- Son hechos ocurridos dentro del periodo posterior a la fecha de cierre de ejercicio y hasta la fecha de emisión de la carta de opinión.

3.7. Excedente.- Se refiere a una desviación relevante producida por una sobrestimación de las obligaciones derivadas de la cartera.

3.8. Información confiable.- Se refiere a que la base de información utilizada para la valuación de una reserva, sea adecuada en términos de calidad y que sea consistente con la información asentada en la contabilidad de la institución.

3.9. Información suficiente.- Aquella cuyo volumen de datos permite la aplicación de métodos estadísticos o modelos de credibilidad y que abarca todos los aspectos relacionados con la valoración del riesgo en cuestión. También se refiere a que los datos proporcionados correspondan al universo que constituye la obligación.

3.10. Institución.- La Institución de Seguros, la Sociedad Mutualista de Seguros o la Institución de Fianzas para la cual el auditor actuarial realiza la auditoría actuarial de las reservas técnicas.

3.11. Obligaciones derivadas de una cartera.- Se refiere al monto esperado por siniestros, reclamaciones y otras obligaciones contractuales, tales como, en su caso, dividendos y vencimientos, así como otras provisiones de carácter técnico constituidas para hacer frente a posibles desviaciones de dichas obligaciones.

3.12. Principios actuariales.- Teorías y conceptos fundamentales de uso y aplicación común en la práctica actuarial, que son generalmente aceptados y que se encuentran explicados y sustentados en la literatura nacional o internacional.

3.13. Procedimientos actuariales.- Conjunto de métodos y técnicas, aplicables al problema de seguros o de fianzas que se pretende resolver y que son congruentes con los principios actuariales.

3.14. Procedimientos de auditoría actuarial.- Conjunto de métodos y técnicas aplicables en una auditoría actuarial, orientados a obtener la evidencia necesaria para determinar la situación de las reservas técnicas de la institución.

3.15. Reservas Técnicas.- Se refiere a las reservas que debe constituir la Institución para garantizar las obligaciones de la cartera, conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglas y disposiciones aplicables, y que son sujetas a la auditoría actuarial.

3.16. Salvedad.- Advertencia que excusa o limita el alcance de lo que se dice o hace.

• Sección 4. Principios

Del objetivo y naturaleza de la auditoría actuarial de reservas técnicas

Principio 1.- La finalidad de la auditoría actuarial de las reservas técnicas es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichas reservas reflejan las obligaciones derivadas de las carteras de seguros o fianzas suscritas por la Institución, de acuerdo con estándares de práctica actuarial y disposiciones legales.



Humor

Una pareja tenía dos niños pequeños, de 8 y 10 años de edad, quienes eran muy traviesos. Siempre estaban metiéndose en problemas y sus padres sabían que si alguna travesura ocurría en su pueblo, seguramente sus hijos estaban involucrados.

La mamá de los niños escuchó que el sacerdote del pueblo había tenido mucho éxito disciplinando niños, así que le pidió que hablara con sus hijos.

El sacerdote aceptó pero pidió verlos por separado, así que la mamá envió primero al niño más pequeño. El sacerdote era un hombre enorme con una voz muy profunda, sentó al niño frente a él y le preguntó gravemente:

- "¿Dónde está Dios, hijo?"

El niño se quedó boquiabierto pero no respondió, sólo se quedó sentado

De la función del auditor actuarial

Principio 2.- El auditor actuarial es responsable de formarse y expresar una opinión sobre la situación de las reservas técnicas de la Institución.

Principio 3.- Para que el auditor actuarial pueda formarse una opinión sobre la situación de las reservas técnicas de una Institución, deberá cubrir los aspectos importantes de cada una de ellas, para lo cual, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría actuarial, deberá tener una seguridad razonable de que la valuación o estimación de las mismas se realizó mediante procedimientos actuariales aplicados de manera consistente; de que la información que sirvió de base para dicha valuación es suficiente y confiable; y, de que el monto de las mismas es suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros o fianzas suscritas por la Institución.

Principio 4.- El alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse la auditoría actuarial de reservas técnicas, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de auditoría actuarial, debe ser determinado por el auditor actuarial de acuerdo con su criterio, basándose en: I) los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno relativo a reservas técnicas; II) la importancia relativa de los saldos a examinar; y, III) el riesgo de que los saldos de las reservas técnicas puedan contener errores.

Principio 5.- Un auditor actuarial sólo podrá actuar como tal cuando no existan circunstancias que puedan influir sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia. El auditor actuarial debe mantener una actitud de independencia en todos los asuntos relacionados a su trabajo profesional.

De la ejecución de la auditoría actuarial

Principio 6.- La auditoría actuarial debe ser planeada, coordinada y supervisada adecuadamente.

Principio 7.- Mediante procedimientos de auditoría actuarial, el auditor actuarial debe obtener evidencia comprobatoria suficiente, pertinente y confiable, en el grado que requiera, para sustentar objetivamente su opinión.

Principio 8.- El auditor actuarial debe realizar su trabajo y preparar su opinión e informes con cuidado y diligencia.

De la información que el auditor actuarial rinde como resultado de su trabajo

Principio 9.- Al emitir su dictamen, el auditor actuarial deberá expresar de manera clara e inequívoca el objetivo de su trabajo y su responsabilidad respecto de la información de las reservas técnicas auditadas, y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las que expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional aún cuando se haya hecho un examen de acuerdo con este estándar de práctica.

Principio 10.- El auditor actuarial, al opinar sobre la situación de las reservas técnicas, debe señalar en su caso, que: I) fueron calculadas de acuerdo con estándares de práctica actuarial; II) fueron determinadas con apego a las disposiciones legales; III) dichos estándares y disposiciones fueron aplicados sobre bases consistentes; y IV) la información presentada en su dictamen, incluyendo las notas aclaratorias y de revelación, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación. En caso de excepciones a lo anterior, el auditor actuarial deberá mencionar claramente en que consisten las desviaciones y cuantificar su efecto.

(continúa Boletín 24)

con los ojos pelones. Así que el sacerdote repitió la pregunta en un tono todavía más grave:

- "¿Dónde está Dios?"

De nuevo el niño no contestó. Entonces el sacerdote subió de tono su voz, aún más, agitó su dedo apuntando frente a la cara del niño y gritó:

- Te estoy preguntando que: ¿DONDE ESTA DIOS?

El niño salió gritando del cuarto, corrió hasta su casa y se escondió en el closet, azotando la puerta. Cuando su hermano lo encontró en el closet le preguntó que qué había pasado. El hermano pequeño sin aliento le contestó:

- Ahora sí que estamos en problemas. ¡Dios se perdió, y el padre cree que lo tenemos nosotros!...



Indicadores Financieros

Indicador	Jul. 2004	Ago. 2004	Sep. 2004
Inflación del mes	0.26%	0.62%	0.83%
INPC	109.022	109.695	110.602
UDI al cierre del mes	3.419651	3.431454	3.458391
Tipo de cambio al cierre del mes*	11.4160	11.3800	11.3775
CETES a 28 días (promedio)	6.8100%	7.2125%	7.3600%
Crecimiento del PIB del trimestre**	4.21%		

Fuente: BANCO DE MEXICO

* Interbancario a la venta

** Según Encuesta sobre las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, realizada por Banco de México en septiembre de 2004

Indicador	PROYECCIONES			
	Al cierre de 2004	Para el próximo trimestre		
	Sep. 2004	Oct. 2004	Nov. 2004	Dic. 2004
Inflación	4.64%	0.35%	0.62%	0.37%
Tipo de cambio	11.580	11.530	11.560	11.580
CETES a 28 días	7.77%	7.65%	7.73%	7.77%
Crecimiento del PIB	4.02%			

Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, realizada por Banco de México en septiembre de 2004



Indicadores del Sector

COMPAÑÍAS DE SEGUROS PRIVADAS

	Solvencia (No. de veces)			Rentabilidad sobre venta	Estructura (No. de veces)	
	Activo / Pasivo	Apalancamiento de Reserva de Riesgos en Curso con el Deudor por Prima	Inversiones / Reservas Técnicas	Utilidad Neta / Prima Retenida	Pasivo / Capital Contable	Reservas de Obligaciones Contractuales / Capital Contable
1998	1.21	0.44	0.96	2.18	4.68	0.99
1999	1.22	0.36	0.96	3.90	4.63	0.88
2000	1.16	0.30	0.94	(3.84)	6.31	1.18
2001	1.15	0.26	0.96	(0.58)	6.85	1.09
2002	1.16	0.25	0.96	4.61	6.37	1.09
2003	1.20	0.22	1.05	9.23	4.99	0.77
Incremento 1998-1999	0.83%	-18.18%	0.00%	78.90%	-1.07%	-11.11%
Incremento 1999-2000	-4.92%	-16.67%	-2.08%	-198.46%	36.29%	34.09%
Incremento 2000-2001	-0.86%	-13.33%	2.13%	-84.90%	8.56%	-7.63%
Incremento 2001-2002	0.87%	-3.85%	0.00%	-894.83%	-7.01%	0.00%
Incremento 2002-2003	3.45%	-12.00%	9.38%	100.22%	-21.66%	-29.36%

	Actividad (%)				
	COSTO DE ADQUISICION Costo Neto de Adq. / Prima Retenida	Costo de Siniestralidad ⁽¹⁾	COSTO DE OPERACION Gastos de Operación Netos / Prima Directa	Margen de Ingresos sobre Costos ⁽²⁾	SUFICIENCIA DE PRIMAS 1 - suma de los costos
1998	12.88	75.76	11.23	15.81	0.13
1999	13.50	70.61	12.22	13.29	3.67
2000	14.76	73.50	11.46	4.89	0.28
2001	15.24	74.46	9.67	10.02	0.63
2002	14.84	76.39	9.65	8.46	(0.87)
2003	16.22	70.81	10.00	16.63	3.60
Incremento 1998-1999	4.81%	-6.80%	8.82%	-15.94%	2723.08%
Incremento 1999-2000	9.33%	4.09%	-6.22%	-63.21%	-92.37%
Incremento 2000-2001	3.25%	1.31%	-15.62%	104.91%	125.00%
Incremento 2001-2002	-2.62%	2.59%	-0.21%	-15.57%	-238.10%
Incremento 2002-2003	9.30%	-7.30%	3.63%	96.57%	-513.79%

(1) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales / Prima de Retención Devengada.

(2) (1+ (Productos Financieros / Prima Retenida)) - Índice Combinado (suma de los costos).

Fuente: Actualidad en Seguros y Fianzas, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Actualidades

Durante el tercer trimestre de 2004 la SHCP y la CNSF publicaron, entre otras, las siguientes circulares, oficios circulares y regulaciones: **OS-30/04.** Se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para la determinación del Requerimiento de Capital por descalce entre activos y pasivos.

OS-31/04 y OF-07/04. Calificación de Valores.- Se dan a conocer calificaciones mínimas.

OS-33/04. Se da a conocer la forma y términos para realizar la captura y el envío del módulo denominado "Reporte Trimestral de Reaseguro", integrante del "Informe Periódico de Reaseguro".

OS-32/04. Se establecen los términos en que se deberán presentar los Dictámenes sobre auditorías de administración de riesgos financieros para el 2004.

OS-34/04 y OS-35/04. Unidad de Inversión utilizada en el Sistema Único de Cotización.

S-10.1.7.2. Se modifica la Quinta Transitoria de las Disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la Reserva de Riesgos en Curso de los seguros de vida, dadas a conocer mediante la Circular S-10.1.7 de 11 de septiembre de 2003, publicada en el DOF de 30 de septiembre de 2003.

OSF-63/04. Se da a conocer periodo de entrega de solicitudes para la presentación de exámenes de acreditación de conocimientos para la elaboración y firma de dictámenes actuariales.

S-22.3.5. Metodologías para la determinación de las primas netas y montos constitutivos, así como los criterios para otorgar el Incremento a las pensiones a que se refiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio reformado conforme al Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto Transitorios del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

OSF-64/04. Auditores Externos Actuariales.- Se comunica plazo para presentar la documentación referente a la contratación de los servicios de auditoría externa.

OS-36/04. Solvencia Dinámica.- Se informa fecha para la entrega de información para vigilancia prospectiva.

F-16.1.1 y F-6.6.4. Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la elaboración de notas técnicas y para la valuación de las reservas técnicas.

OSF-68/04. Precisiones sobre la versión 3.40 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Eventos

■ El 1o. de julio tuvo lugar nuestra tradicional cena de cambio de Consejo Directivo en las instalaciones del Club de Banqueros, en la que tomó posesión como presidente la Act. Ana María Ramírez Lozano para el bienio 2004-2006. Se tuvo una gran respuesta y contamos con la asistencia de personalidades importantes en el medio como es el Presidente de la Asociación Internacional de Actuarios, Act. Luis Huerta Rosas, los vicepresidentes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Act. Norma Alicia Rosas Rodríguez y el Lic. Manuel Calderón de las Heras, el presidente y el director general de la AMIS, C.P. Rolando Vega Sáenz y Lic. Recaredo Arias

Jiménez, respectivamente, el Presidente de la AMAC, Act. José Muriel Delsordo, así como varios ex-presidentes de nuestra Asociación, entre otros.

■ Se llevó a cabo una segunda ronda de Exámenes de Certificación Profesional de Actuarios, mismos que se realizaron conforme a lo siguiente, el día 31 de julio: Vida, Rentas Vitalicias y Fianzas, el día 7 de agosto: Daños y Accidentes/Enfermedades/Salud, y el 18 de agosto: Auditoría Actuarial.

Avisos

■ Como es de tu conocimiento, la CNSF ha emitido recientemente un nuevo requerimiento en materia de Solvencia Dinámica para las empresas del sector. Por lo anterior, y con el objeto de conocer mejor las implicaciones de dicho requerimiento y su implementación, así como la manera de aplicar los resultados de estos análisis en los procesos de toma de decisiones, nos permitimos invitarte al Seminario "Experiencia en la Implementación de la Solvencia Dinámica en Canadá", evento en el que contaremos con la presencia de Hélène Pouliot y Mike Lombardi, reconocidos Actuarios de la oficina de Tillinghast en Canadá, además de que Mike Lombardi acaba de ser el Presidente del Instituto de Actuarios de Canadá, quienes cuentan con una amplia experiencia en este tema. El evento se llevará a cabo el próximo 22 de Noviembre, tendrá cupo limitado, y tendrá validez para el programa de educación continua que debemos cumplir como actuarios certificados. En breve publicaremos el lugar, horario y costo del evento, pero por el

momento te sugerimos reserves el día señalado en tu agenda, ¡esperamos contar con tu participación!.

■ Se realizará una tercera ronda de Exámenes de Certificación Profesional de Actuarios en 2004, conforme a lo siguiente, el día 13 de noviembre: Vida y Fianzas, el día 27 de noviembre: Rentas Vitalicias, Daños y Accidentes/Enfermedades/Salud, y el 8 de diciembre: Auditoría Actuarial.

■ El jueves 2 de diciembre se llevará a cabo el tradicional evento de fin de año de nuestra Asociación, para el cual en este año tendremos la presentación de la obra "Defendiendo al Cavernícola", con la actuación de César Bono. Pronto te comunicaremos los detalles del evento, pero te sugerimos reservar la tarde-noche en tu agenda. Al finalizar la obra tendrá lugar el brindis de fin de año ¡te esperamos!.